ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Adquisiciones Municipal

RECIBIDO
0 2 SEP 2024
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6857

LA LIGUA, 02 SEP 2024

VISTOS:

1. La Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N°7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. Decreto de Alcaldía N°9795/2023, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024.
5. La Ley N°19.886, Ley de compras públicas y su Reglamento vigente.
6. Memorándum N°586/2024, que ordena la adquisición de Chaquetas Institucionales.
7.Certificado de Valoración de horas efectivas H.H. otorgado por la Administración Municipal Directos de Administración y Finanzas.
8. D.A. 2987/2024; Que Nombra Directora Suplente en la Dirección de Control Municipal

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua, requiere la compra de chaquetas institucionales, según se describe en el memorándum N°586/2024, de la Administración Municipal y según se especifica en la cotización adjunta.

2. Que, la Ley N°19.886, que fija la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su artículo 8, letra g) establece expresamente que: "*Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: g) Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley*".

3. Que, por su parte, para las compras menores a 10 U.T.M. el Reglamento de Ley N°19.886, indica en su artículo 10, número 7, letra j) que "*Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: 7. Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: j) Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales*".

4. Que, conforme al cuadro de valores entregado por la Administración Municipal, y teniendo presente además la cotización obtenida del proveedor, se puede constatar que al realizar el ejercicio mental de realizar una licitación pública, los costos asociados a ella, tanto materiales como personales, son mayores al presupuesto con el que se cuenta para una licitación, resultando desproporcionado para esta administración recurrir a dicha modalidad de contratación, al tratarse de una compra menor a 100 U.T.M., considerando además que la Unidad de Adquisiciones debe atender las diversas necesidades del municipio y sus múltiples unidades, que día a día requieren la realización de procesos administrativos para adquirir distintos bienes y servicios, tanto para cubrir las necesidades de la

comunidad como para el correcto funcionamiento interno, además de considerar que al proveedor al cual se cotizó ha demostrado seriedad, confianza y seguridad en las prestaciones de servicios de similares características, cumpliendo dentro de tiempo y forma.

5. Que, expuesto lo anterior, **resulta totalmente procedente fundar el presente servicio de compra de chaquetas institucionales**, en la causal establecida en el artículo 8 letra g) de la Ley N°19.886, que fija las bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en relación con el artículo 10 N°7 letra j) del Decreto N°250, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

6.Cuadro de evaluación por licitación:

Valorización Horas Hombre proceso Licitación				
Proceso	Funcionarios que forman parte del proceso.	H/H asociadas al proceso.	Valor H/H	Monto Total.
Elaboración de Bases.	Encargado Área de Adquisiciones Grado 12° EMR	12	4.073	48.876
	Administrador Municipal Grado 6° EMR	12	12.573	150.876
	Tecnico Grado 10° de Administración Municipal	12	5.831	69.972
Aprobación de Bases.	Director de Administración y Finanzas Grado 7° EMR	10	10.191	101.910
	Administrador Municipal Grado 6° EMR	10	12.573	125.730
	Director de Control Grado 6° EMR	10	12.573	125.730
	Asesor Jurídico Grado 9° EMR	10	7.048	70.480
	Secretaria Municipal Grado 7° EMR	10	10.191	101.910
	Alcalde Grado 5° EMR	10	14.431	144.310
	Secretaria Alcaldía Grado 16° EMR.	3	2.491	7.473
Publicación de Bases.	Encargado Área de Adquisiciones Grado 12° EMR	4	4.073	16.292
Preparación de ofertas para evaluar.	Encargado Área de Adquisiciones Grado 12° EMR	8	4.073	32.584
Comisión Evaluadora.	Administrador Municipal Grado 6° EMR	10	12.573	125.730
	Encargado Área de Adquisiciones Grado 12°	10	4.073	40.730
	Director de Administración y Finanzas Grado 7° EMR	10	10.191	101.910
	Directora de Desarrollo Comunitario Grado 7° EMR	10	10.191	101.910
	Asesor Jurídico Grado 9° EMR	10	7.048	70.480
Generación y aprobación de resolución de adjudicación.	Encargado Área de Adquisiciones Grado 12°	8	4.073	32.584
	Director de Administración y Finanzas Grado 7° EMR	8	10.191	81.528
	Director de Control Grado 6° EMR	6	12.573	75.438
	Asesor Jurídico Grado 9° EMR	6	7.048	42.288
	Secretaria Municipal Grado 7° EMR	6	10.191	61.146
	Secretaria Alcaldía Grado 16° EMR.	2	2.491	4.982
	Alcalde Grado 5° EMR	4	14.431	57.724
	Secretaria Secretaría Municipal Grado 16° EMR.	2	2.491	4.982
Publicación de la adjudicación mediante Plataforma MP.	Encargado Área de Adquisiciones Grado 12°	5	4.073	20.365
Generación Orden decompra	Encargado Área de Adquisiciones Grado 12°	4	4.073	16.292
			TOTAL VALOR HH	1.834.232

Proveedor	Monto Licitación	Valor HH Licitación	% Sobre valor adquisición (Monto Licitación)	Monto Licitación + Valor HH
Comercial Palpublicidad SPA	5.916.966	1.834.232	31%	7.751.198

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Adquisiciones Municipal

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 6857

7. A mayor abundamiento, se debe señalar que el motivo de recurrir a dicha forma de contratación es que la compra de las chaquetas polar institucionales se viene intentando desde ya hace un tiempo ya que se requieren para el desfile que se realizará el día 13 de septiembre en la comuna, siendo el último de dichos intentos a través de Convenio Marco, con la debida antelación, proceso en el cual se dictaron las Órdenes de Compra N° 2783-626-CM24, de fecha 31 de julio de 2024, la cual no fue aceptada por el proveedor ya que el servicio traspasado de Educación mantenía una deuda vigente, y la Orden de Compra N° 2783-705-CM24, de fecha 21 de agosto de 2024, las que se acompañan, la cual no fue aceptada por el proveedor Edenred Chile S.A, dado que *"El producto del cual es emitida la orden de compra está fuera del alcance definido en las bases del convenio marco"*, según consta en certificación que se acompaña.

DECRETO:

1. APRUÉBESE la contratación para la compra de Chaquetas institucionales para el uso de los funcionarios municipales.

2. TÉNGASE PRESENTE que esta adquisición se materializará contratando a la empresa **"Comercial Palpublicidad SPA" Rut. 76.242.011-2** por un monto de **$5.916.966**, impuestos incluidos, haciéndose responsable de la recepción conforme del servicio a la Unidad de Administración Municipal.

3. AUTORÍCESE la presente Compra Directa, según lo faculta la Ley N°19.886 y su Reglamento, según el artículo 8 letra g) y artículo 10 N°7 letra j), respectivamente, para la **compra de chaquetas institucionales.**

4. INSTRÚYASE por este medio a la Unidad de Adquisiciones para que confeccione y envíe la respectiva Orden de Compra, según memorándum N°586/2024, por el Portal Chile Compra al proveedor cotizado Srs. **"Comercial Palpublicidad SPA".**

5. PUBLÍQUESE el presente decreto en el sistema de ChileCompra dentro de un plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

6. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:
- Adquisiciones (prioritario)
- ARCHIVO

/
PPV/HRG/lfv.-

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
02 SEP 2024
CONTRALORIA
LALIGUA